

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:SINUMERO:16319SUFIJO:2020

Fecha del Escrito: 15/9/2022 9:04:31 a. m.

Firmado por: CAMPOLONGO FILIPPI Nicolás Alejandro (20268733184) - SECRETARIO

Nro. Presentación Electrónica: 69626726

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - SAN ISIDRO

Presentado por: MAZZA PABLO SEBASTIAN (pablo.mazza@pjba.gov.ar)

Texto con 12 Hojas.

San Isidro, de Septiembre de 2022

A la Sra. funcionaria a cargo del Registro de Subastas Electrónicas Seccional San Isidro.

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de auxiliar letrado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civi y Comercial nro 10, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza, Sec. única, a cargo del Dr. Nicolas A. Campolongo del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos **LAVALLE ANA IRENE Y OTRO/A C/ HORLANDO BERNAL Y OTRO/A S/ EJECUCION DE SENTENCIA (Exp. N° 16.319/2020)**, que tramitan ante el juzgado recién indicado a fin de hacerle saber que:

a) El día 2/9/2021 se decretó la subasta electrónica del bien identificado bajo la **Chac. 5, Fracc.710, Parc.36 e inscripto en la matrícula 41501 del Partido de Tigre.**

b) La Martillera designada es **Graciela del Balle Barrera**, con domicilio constituido en la calle Rivadavia 573 de San Isidro, domicilio electrónico 27116214224@cma.notificaciones C.U.I.T: 27-11621422-4.

c) Se ha fijado la base en **OCHOCIENTOS SETENTA MIL pesos (\$870.000.-)**.

d) **Se fijó como fecha de inicio de subasta:** 18/11/2022 a las 10 hs; **finalización** 02/12/2022 a las 10 hs; **días de visitas al bien que se ejecuta:** 07 y 08 de Noviembre de 2022, de 10 hs. a 12hs, audiencia de adjudicación 16/12/2022 a las 10:00. A continuación se transcriben los

autos respectivos: San Isidro, 2/9/2021. Autos y Vistos:

Conforme lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere- (comunicando por oficio a los respectivos autos) (art.569 del CPCC)-, para que en el plazo de tres días presenten sus títulos -quienes dentro del mismo plazo podrán solicitar el aumento de base hasta cubrir el importe de sus créditos- decretese la venta en pública subasta del 100 % del bien a que se refiere el informe de dominio acompañado electrónicamente el día 23 de agosto de 2021 e identificado bajo la **Chac. 5, Fracc.710, Parc.36 e inscripto en la matrícula 41501 del Partido de Tigre,** a través del Portal de Subastas Electrónicas (Reglamento Aprobado por el Anexo I del Acuerdo Reglamentario n°3604/2012 y concordantes), al contado y al mejor postor, con la base de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL pesos (\$870.000.-)** (equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal acompañada en el escrito a despacho), la que se llevará a cabo con las siguientes modalidades:

1°) **Designación de martillero:** la subasta se llevará a cabo por intermedio del rematador que resulte sorteado por el Organismo de Contralor Departamental, quien previa aceptación del cargo frente al Actuario procederá a llevar a cabo su cometido.

A los fines indicados, líbrese oficio a la dependencia indicada, por Secretaría

El martillero deberá obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble (conf. art.3 Anexo 1 del

Reglamento mencionado).

Deberá asimismo fijar fecha y hora de la subasta electrónica, con al menos dos meses de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del inmueble y proveer a la Seccional del Registro General de Subastas Departamental, los datos establecidos en el art.3 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Electrónicas (art.26 AC. 3604/SCBA).

2°) **Agregación del título:** Intímese a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días presente en autos el título de propiedad, bajo apercibimiento de ordenar la expedición de un segundo o ulterior testimonio y su pertinente registración a su costa (art.570 del CPCC).

3°) **Comprobación del estado de ocupación:** El estado de ocupación del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenarán infra, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin líbrese mandamiento de constatación, en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quienes lo ocupan y explicar en qué carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC).

4°) **Publicidad:** la publicidad del auto de subasta se efectuará de la siguiente forma:

a) Registro de la Propiedad Inmueble: comuníquese -vía oficio- la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art.34 inc.5 del CPCC).

b) Edictos: Publíquense durante tres días en el Boletín Judicial y en el

diario "El Eco", de Tigre (arts. 574 y 575 del CPCC), **ello una vez:**

- Acreditada la citación de los acreedores hipotecarios, embargantes e inhibientes, conforme lo ordenado.
- Efectuada la constatación ordenada precedentemente.
- Actualizados los informes de deuda previstos por el art.568 del CPCC.
- Acreditado el diligenciamiento del oficio anoticiando la presente al Registro Provincial de la Propiedad Inmueble.
- Fijada la fecha de audiencia de adjudicación prevista por los arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/212 SCBA.

Si bien los edictos dan publicidad al contenido del auto de subasta, si por una cuestión de costos muy elevados no pudieran ser publicados en su totalidad, quienes aspiran a comprar el bien, como los acreedores, están autorizados para consultar el expediente, lo cual se podrá realizar en la página de internet WWW. SCBA .GOV. AR. (consulta de expedientes -Mesa de Entradas Virtual -MEV-).

Cumplidos esos recaudos, el martillero procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Juzgado, oportunidad en que se fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista por el art.38 Ac. 3604 SCBA, circunstancias que se consignarán en el edicto a publicarse (art.3 y 38 Ac. 3604/12).

c) Publicidad Virtual: Una vez publicados los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art.3 del Acuerdo 3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración del remate (art.4 Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad y

a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art.38 Ac. 3604/12).

d) Propaganda adicional: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere el 2% de la base (arts. 560 y 575 in fine del CPCC). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en el inmueble; b) Publicación en diarios de gran circulación; c) Confeccion y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en las costas) (arts. 144; 148 del CPCC; conf. Morello, Passi Lanza; Sosa Berizonce "Códigos Comentados.." nro. VIII, pág. 704 nro. 135; Oscar J Martinez "La Subasta Judicial", Ed. Platense nro 54, pág. 77).

5°) **El acto de subasta**: Tendrá una duración de diez días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hiciera una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (art.42 Ac. 3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se extenderá por otros diez minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una ultima oferta transcurran diez minutos sin una nueva que la supere.

**Monto de la oferta**: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un

monto concreto. La primera oferta deberá ser igual a la base.

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts.31, 32 y 33 Ac. 3604/12).

Los usuarios inscriptos en el Registro General de Postores se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts. 21 a 24 Ac. 3604/12 SCBA.

El bien será adjudicado a quien hubiese realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiese denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art.35 Ac. 3604/12).

Finalizado el acto de subasta, el martillero deberá elaborar el acta que determina el art. 36 de la Ac. 3604/212 SCBA y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 de la Ac. 3604/212 SCBA).

**6°) Audiencia de adjudicación:** Agregados ambos listados en autos y constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el Portal de Subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación ante el Actuario (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/212 SCBA), la cual será fijada una vez que el rematador establezca las fechas de subasta.

Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta; el

comprobante de pago del depósito de garantía; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica, y el comprobante de pago de la seña (art.38 de la Ac. 3604/212 SCBA y art. 562 del CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio electrónico y procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme así lo prevé el art. 133 del CPCC.

7°) **Depósito en garantía:** Se fija para el presente caso, un depósito en garantía de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS pesos (\$43.500.-)**, suma equivalente al 5% de la base, el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos abierta a la orden de la infrascripta (art.562 del CPCC), a cuyo fin, procédase a la apertura de dicha cuenta en forma electrónica y por Secretaría.

Hágase saber al ejecutante que en caso de solicitar eximición de seña, la función en garantía del depósito quedará igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquella.

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubiesen hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art.585 1er párrafo in fine y 2do párrafo del CPCC; art.40 de la de la Ac. 3604/212

SCBA).

8°) **Comisión, seña y rendición de cuentas:** La seña, a cargo del comprador, se fija en el 10% del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art.38 de la Ac. 3604/212 SCBA.

Hágase saber que la suma consignada en concepto de garantía de depósito, podrá ser descontada de la seña que eventualmente deberá abonar el comprador.

No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adjudicatario, situación que se consignará también en los edictos a librarse. La comisión se fijará en el 4% a cargo de cada parte (conf. art.54 ley 10.973), una vez aprobada la rendición de cuentas y según las tareas desarrolladas por el martillero y 10% en concepto de aportes sobre el total de la comisión e impuesto de sellos a cargo del comprador. Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizado el remate, bajo apercibimiento de multa (art.579 del CPCC y 71 de la ley 10.973). Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deberán ser abonados (art.71 de la ley 10.973).

9°) **Estado parcelario, impuesto a los sellos e impuesto a la transmisión de inmuebles Ley 23.905:** Déjase establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50/51 de la ley 10.705 (art.6 Dec.1736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto de que no se encuentre constituido-; así también, el gasto por impuesto de sellos (arg.

art.1141 del Código Civil y Comercial de la Nación; conf. Cám 2da La Plata, Sala Ira, causa 91.798 del 20/4/2010); circunstancias que deberán ser consignadas en el edicto antes ordenado.

Respecto al impuesto a la Transmisión de Inmuebles: La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en la medida en que transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias, lo cual en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a a aprobación del remate. El requerimiento de mención conlleva la prevención que en caso de silencio de la parte ejecutada, importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art.13 de la Ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts. 8 y 12 de la ley citada).

10°) **Saldo de precio:** El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado POR NOTA de la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el art.581 del CPCC. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral,

11) **Deudas del inmueble:** Quedarán a cargo del comprador, lo que deberá consignarse en los edictos a librarse.

12) **Postor remiso:** Si no se lograra el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, aquél perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por tal motivo (art.585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al 95% de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

**13°) Mandamiento de apertura del inmueble:** A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, líbrese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del mismo, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de resultar necesario, al auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art.34 inc.5° del CPCC).

REGISTRESE y comuníquese por Secretaría la totalidad del presente proveído al Registro General de Subastas Electrónicas; **ELLO UNA VEZ QUE ACEPTE EL CARGO EL MARTILLERO A DESIGNARSE.** Fdo: Auora Estela Souza: juez. San Isidro 8/9/2022..Hágase saber la fecha de subasta y de visitas propuestas por la rematadora. Asimismo fijase la audiencia de adjudicación prevista por el art.38 de la Ac.3604/2012 de la SCBA, para el día **16 de diciembre de 2022 a las 10:00.** Comuníquense las fechas propuestas y la fijada precedentemente en los edictos a librarse en autos.

Asimismo, comuníquense las mismas al Registro de Subastas

Electrónicas por Secretaría... Firmado Aurora Estela Souza: juez

**REFERENCIAS:**



226300652030603053

**JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - SAN ISIDRO**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

**REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 15/9/2022 9:04:31 a. m.

Firmado por: CAMPOLONGO FILIPPI Nicolás Alejandro (20268733184) -  
SECRETARIO

Presentado por: MAZZA PABLO SEBASTIAN



232003358001313472

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

**Datos del Expediente**

**Carátula:** LAVALLE ANA IRENE Y OTRO/A C/ HORLANDO BERNAL Y OTRO/A S/ EJECUCION DE SENTENCIA

**Fecha inicio:** 30/09/2020      **N° de Receptoría:** SI - 16319 - 2020      **N° de Expediente:** SI - 16319 - 2020

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 09/09/2021 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 09/09/2021 13:19:00 - PERITO - RTA. DEL ULPIANO [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Fecha del Escrito** 09/09/2021 13:19:00

**Firmado por** Veronica Claudia Lieutier (24238039122) - SECRETARIO DE CÁMARA

**Nro. Presentación Electrónica** 49767865

**Observación** DESIGNACION MARTILLERA

**Presentado por** LIEUTIER VERONICA CLAUDIA

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SAN ISIDRO, 09-09-2021

**COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS**

**Acuerdo N° 2728. S.C.J.**

**Fuero : Civil y Comercial**

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°10

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 03/09/21 Acta N° 2854 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 16319/20

LAVALLE ANA IRENE Y OTRO/A C/ HORLANDO BERNAL Y OTRO/A S/ EJECUCION DE SENTENCIA

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : BARRERA DE PAGOLA GRACIELA DEL VALLE

Documento : DNI : 11.621.422

Titulo profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : RIVADAVIA 573 - (1642 )SAN ISIDRO

Tel. Legal : 1558175522

Correo Elec. : gvbarrerapagola@hotmail.com

Domicilio Elec. :27116214224@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Veronica Claudia Lieutier (24238039122)  
SECRETARIO DE CÁMARA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** LAVALLE ANA IRENE Y OTRO/A C/ HORLANDO BERNAL Y OTRO/A S/ EJECUCION DE SENTENCIA

**Fecha inicio:** 30/09/2020      **N° de Receptoría:** SI - 16319 - 2020      **N° de Expediente:** SI - 16319 - 2020

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 29/09/2021 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 29/09/2021 19:37:29 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Fecha del Escrito** 29/09/2021 19:37:28

**Firmado por** BARRERA DE PAGOLA GRACIELA DEL VALLE (27116214224) - (Legajo: 3703)

**Nro. Presentación Electrónica** 50969130

**Observación** MARTILLERA ACEPTA CARGO

**Observación del Profesional** MARTILLERA ACEPTA CARGO

**Presentado por** GRACIELA DEL VALLE BARRERA DE PAGOLA (27116214224@cma.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERA ACEPTA CARGO

Sr. Juez:

Barrera, Graciela del Valle, Martillero y Corredor Público, C.S.I. 3703, Tº 6, Fº260, con domicilio constituido en la calle Rivadavia 573 de San Isidro, domicilio electrónico 27116214224@cma.notificaciones C.U.I.T: 27-11621422-4, Ing. Brutos:27-11621422-4, Caja Martilleros: 21825, IVA: Monotributo, designada en autos: "LAVALLE, ANA IRENE Y OTRO/A C/ HORLANDO, BERNAL Y OTRO/A S/ EJECUCION DE SENTENCIA" (Expte. Nº16319), a V.S respetuosamente me presento y digo

I.- Que atento estado de autos, vengo a aceptar el cargo de Perito Martillero, constituyo domicilio legal en Rivadavia 573, San Isidro (Teléfono: 15-5817-5522).

**PROVEER DE CONFORMIDAD**

**SERÁ JUSTICIA**

Barrera, Graciela Del Valle

Martillero y Corredor Público C.S.I 3703

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BARRERA DE PAGOLA GRACIELA DEL VALLE  
(27116214224)  
(Legajo: 3703)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

## Datos del Expediente

**Carátula:** LAVALLE ANA IRENE Y OTRO/A C/ HORLANDO BERNAL Y OTRO/A S/ EJECUCION DE SENTENCIA

**Fecha inicio:** 30/09/2020      **N° de Receptoría:** SI - 16319 - 2020      **N° de Expediente:** SI - 16319 - 2020

**Estado:** A Despacho

## Pasos procesales:

Fecha: 07/09/2021 - Trámite: TRANSFERENCIA - ELECTRONICA: RTA. DEL BANCO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 07/09/2021 15:51:27 - TRANSFERENCIA - ELECTRONICA: RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

## REFERENCIAS

**Fecha del Escrito** 7/9/2021 3:51:27 p. m.

**Firmado por** Maria Fernanda Errecarte (27214827560) - (Legajo: 31964)

**Nro. Presentación Electrónica** 49616826

**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**Presentado por** SUC.5099-SAN ISIDRO-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5099-sanisidro@bapro.notificaciones)

## Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

### **COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA :**

En los autos LAVALLE ANA IRENE Y OTRO/A C/ HORLANDO BERNAL Y OTRO/A S/ EJECUCION DE SENTENCIA , de tramite por ante el **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°10** Secretaria Unica del Departamento Judicial de San Isidro , informamos que se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS N° 873340/1 CBU 0140136927509987334018** y cuyo N° de CUIT es **30-70721665-0**.

Atte.

M.F.E.

S.E.U.O.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Maria Fernanda Errecarte (27214827560)  
(Legajo: 31964)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente****Carátula:** LAVALLE ANA IRENE Y OTRO/A C/ HORLANDO BERNAL Y OTRO/A S/ EJECUCION DE SENTENCIA**Fecha inicio:** 30/09/2020      **N° de Receptoría:** SI - 16319 - 2020      **N° de Expediente:** SI - 16319 - 2020**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:**

Fecha: 01/02/2024 - Trámite: PERITO - SOLICITA - ( FIRMADO )

[Anterior](#)01/02/2024 1:22:19 - PERITO - SOLICITA [Siguiente](#)**REFERENCIAS****Fecha del Escrito** 1/2/2024 01:22:18**Firmado por** BARRERA DE PAGOLA GRACIELA DEL VALLE (27116214224) - (Legajo: 3703)**FOTOS++CONSTATAACION+ENERO+24.pdf** [VER ADJUNTO](#)**FOTOS+INTERIOR+CLUB+GAVIOTA+ENERO+24.pdf** [VER ADJUNTO](#)**Nro. Presentación Electrónica** 97410616**Observación del Profesional** PERITA MARTILLERA INFORMA NUEVO MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN ADJUNTA FOTOGRAFIAS SOLICITA AGREGACIÓN**Presentado por** GRACIELA DEL VALLE BARRERA DE PAGOLA (27116214224@cma.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**PERITA MARTILLERA INFORMA NUEVO MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN****ADJUNTA FOTOGRAFIAS****SOLICITA AGREGACIÓN**

Sr. Juez:

Barrera, Graciela del Valle, Martillero y Corredor Público, C.S.I. 3703, T° 6, F°260, con domicilio constituido en la calle Rivadavia 573 de San Isidro, domicilio electrónico 27116214224@cma.notificaciones C.U.I.T: 27-11621422-4, Ing. Brutos:27-11621422-4, Caja Martilleros: 21825, IVA: Monotributo, designada en autos: "LAVALLE, ANA IRENE Y OTRO/A C/ HORLANDO, BERNAL Y OTRO/A S/ EJECUCION DE SENTENCIA" (Expte. N°16319), a V.S respetuosamente me presento y digo:

I.- Que atento el tiempo transcurrido del Mandamiento de Constatación, realizado el 22 de Abril de 2023, informo a V.S., que el día 27 de Enero de 2024 realice un nuevo Mandamiento de Constatación en el inmueble ubicado en la Sec. 1ra., de las Islas del Tigre, Chac. 5, Fracc.710, Parc. 36, Matrícula 41501 del Partido de Tigre, perteneciente a la Asociación Club Náutico Gaviota.

Con la autorización del Sr. Claudio Clementi quien manifestó ser el vice-presidente de la institución, ésta perito en compañía del señor Alfredo Camarota que dijo ser integrante de la comisión directiva, realice un recorrido por los diferentes ambientes que lo integran.

**II.-Descripción del Inmueble**

El inmueble se desarrolla sobre un terreno con una superficie total de 10.853ms 7.580 cms2 (Según informe del Registro de la Propiedad, adjunto en el expte. 23/08/21), el mismo se encuentra nivelado, al frente hay un jardín con árboles ornamentales podados, en la costa del río posee estacada, con un sector a reparar. Muelle para amarrar más de 20 lanchas, escalera para descenso desde una embarcación.

El contrafrente del terreno esta parqueado con varias plantas de jardín y árboles añosos- Un quincho con techo de chapa de fibro cemento, con algunas chapas rotas, una parrilla grande con la chimenea rota. Dos galpones construidos totalmente de chapas de zinc en pésimas condiciones, uno completamente destruido, el otro también realizado de chapas, con pisos de madera, se utiliza como taller de reparación y guardado de enseres,

Superficie edificada de 952 mts2 (según informe de ARBA, adjunto en el expte. 31/08/21). El edificio del Club Náutico consta de planta baja y primer piso, construido de material con techo de chapas de fibro cemento, aberturas de chapa y vidrio repartido.

Para ingresar al edificio hay dos escaleras amplias de cemento, una ubicada al frente, otra en el costado sur, y una tercera más pequeña en el contrafrente desde la cual se puede acceder al vestuario de hombres.

Encontramos una amplia galería cubierta con chapas sin revestimiento en forma de U con pisos de cemento alisado en regular estado.

Al interior del edificio se puede ingresar por la puerta delantera de doble hoja o por el lateral sur por una sola puerta

Encontramos un amplio salón con una salamandra antigua, pisos de parquet, techo de chapas con revestimiento de placas de harbor chapadur muy viejas, en mal estado, sin otro tipo de aislamiento, a continuación se desarrolla un salón más pequeño con una barra de bar muy rústica, una salamandra antigua, los techos están revestidos con machimbre de pino, sigue una cocina con pisos de granito gris, sin muebles de alacena ni bajo mesada, una pileta de cemento revestida con azulejos blancos.

En la planta baja también se encuentra un sector de depósito donde guardan enseres, los techos están sin revestir.

Vestuario para mujeres, pisos de madera, techo revestidos con madera, varios lockers de madera, en la zona de sanitarios y ducha, los pisos son de mosaicos de granito gris, paredes revestidas con azulejos blanco, en regular estado de mantenimiento.

Vestuario de hombres con pisos de madera, varios lockers de madera, en la zona de sanitarios y duchas pisos de granito gris, paredes revestidas de azulejos blancos, desde este vestuario se puede salir al jardín del contrafrente

mediante una escalera de cemento.

Al primer piso se accede por una escalera de cemento pintado de marrón oscuro.

Todos los ambientes del primer piso están realizados en madera de pino.

Hacia la izquierda de la escalera se encuentra un ambiente amplio que es utilizado como oficina de administración y un dormitorio delimitado por unos armarios de chapa y un ropero, piso de madera y techo revestido de madera.

Hacia el lado derecho hay cuatro dormitorios y un toilette realizados con paredes de machimbre de madera de pino, techos de fibro cemento revestidos de telgopor.

En todos los ambientes de la edificación antes descriptos, todas las aberturas exteriores como puertas y ventanas son de chapa con vidrios repartidos, en los ambientes interiores las puertas son de madera de pino. Todos los techos son de chapa de fibro cemento, algunos tienen como sistema de aislamiento madera de pino, placas de harbor chapadur, telgopor y en otros no tienen aislamiento, muchas chapas están rotas.

El estado general de mantenimiento del inmueble es regular, con evidente falta de mantenimiento y conservación en todos los ambientes y los techos, estos dichos se pueden observar en las fotografías que se adjuntan.

III.- Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

1. Se tenga por presentado el informe pericial.-
2. Se agregue el mismo y las fotografías adjuntas a los mencionados autos.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA

Barrera, Graciela Del Valle

Martillero y Corredor Público C.S.I 3703

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BARRERA DE PAGOLA GRACIELA DEL VALLE  
(27116214224)  
(Legajo: 3703)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:SINUMERO:16319SUFIJO:2020

Fecha del Escrito: 5/2/2024 08:31:44

Firmado por: MAZZA Pablo Sebastian (20183537084) - AUXILIAR LETRADO

Nro. Presentación Electrónica: 97604665

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - SAN ISIDRO

Presentado por: MAZZA PABLO SEBASTIAN (pablo.mazza@pjba.gov.ar)

Texto con 2 Hojas.

San Isidro, de Febrero de 2024

A la Sra. Funcionaria a Cargo del Registro de Subastas Electrónicas Seccional San Isidro.

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de auxiliar letrado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 10 a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza, Sec. única, a cargo del Dr. Nicolás A. Campolongo, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "**LAVALLE ANA IRENE Y OTRO/A C/ HORLANDO BERNAL Y OTRO/A S/ EJECUCION DE SENTENCIA (expdte nro SI-16319-2020)**", que tramitan ante el juzgado recién reseñado, a los fines de informarle que la Sra. martillera a fijado las siguientes fechas:

**Fecha de inicio de subasta:** 10/4/2024 a las 12 hs.

**Fecha de finalización de subasta:** 23/4/2024 a las 12 hs.

**Días de visitas al bien que se ejecuta:** 21 y 22 de marzo de 2024, de 10 hs. a 12hs.

**Audiencia de adjudicación:** 9 de mayo de 2024 a las 10:00.

El auto que ordena la presente reza: San Isidro 2/2/2024 Hágase saber la fecha de subasta y de visitas propuestas por el rematador.

Asimismo fijase la audiencia de adjudicación prevista por el art.38 de la Ac.3604/2012 de la SCBA, para el día **09 de mayo de 2024 a las 10:00.**

Comuníquense las fechas propuestas y la fijada precedentemente en los edictos a librarse en autos.

Asimismo, comuníquense las mismas al Registro de Subastas  
Electrónicas por Secretaría. ...Fdo: María Alejandra Peña )PAM=

La saludo cordialmente.

**REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 5/2/2024 08:31:44

Firmado por: MAZZA Pablo Sebastian (20183537084) - AUXILIAR  
LETRADO

Presentado por: MAZZA PABLO SEBASTIAN



234003358001703850

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Observaciones: AUTO CONFIRMA BASE FIJADA

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:SINUMERO:16319SUFIJO:2020

Fecha del Escrito: 1/3/2024 11:09:29

Firmado por: MAZZA Pablo Sebastian (20183537084) - AUXILIAR LETRADO

Nro. Presentación Electrónica: 99243821

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - SAN ISIDRO

Presentado por: MAZZA PABLO SEBASTIAN (pablo.mazza@pjba.gov.ar)

Texto con 2 Hojas.

San Isidro, de Marzo de 2024

A la Sra. Funcionaria a Cargo del Registro de Subastas Electrónicas Seccional San Isidro.

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de auxiliar letrado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 10 a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza, Sec. única, a cargo del Dr. Nicolás A. Campolongo, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "**LAVALLE ANA IRENE Y OTRO/A C/ HORLANDO BERNAL Y OTRO/A S/ EJECUCION DE SENTENCIA (expdte nro SI-16319-2020)**", que tramitan ante el juzgado recién reseñado, a los fines de hacerle saber lo decidido por la Sra.juez en el día de la fecha en el auto que a continuación le transcribo: "San Isidro 1/3/2024..Atento el oficio recibido del Registro de Subastas Electrónicas Secc. San Isidro, y teniéndose en consideración que en autos la parte actora ya ha abonado los edictos ordenados y que la parte demandada no ha cuestionado en momento alguno la base que se ha fijado, considero adecuado llevar adelante la subasta con la ya fijada.Comuníquese lo aquí decidido a la entidad oficiante por Secretaría. . Fdo: María Alejandra Peña: juez.

LA SALUDO ATTE.

[Domic. Electrónico de Parte Involucrada](#)

Trámite Despachado

**REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 1/3/2024 11:09:29

Firmado por: MAZZA Pablo Sebastian (20183537084) - AUXILIAR  
LETRADO

Presentado por: MAZZA PABLO SEBASTIAN



231503358001732414

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**